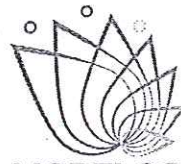




**MORELOS**  
2018 - 2024

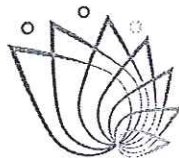


**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

“Protocolo para la reincorporación  
gradual de los servidores públicos al  
centro de trabajo del Museo  
Morelense de Arte Popular”



MORELOS  
2018 - 2024



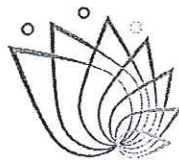
MORELOS  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## ÍNDICE

|  | Pág. |
|--|------|
| INTRODUCCIÓN   | 3    |
| MARCO JURÍDICO   | 4    |
| OBJETIVO   | 8    |
| PRINCIPIOS RECTORES                                    | 9    |
| INTEGRACIÓN DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR        | 10   |
| MEDIDAS GENERALES DE CONTROL                           | 11   |
| a. Promoción de la salud                               |      |
| b. Seguridad e Higiene                                 |      |
| c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo |      |
| d. Equipo de protección personal                       |      |
| NIVELES DE REINCORPORACIÓN                             | 17   |
| VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN                               | 21   |
| RÚBRICAS   | 22   |



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## INTRODUCCIÓN

El Museo Morelense de Arte Popular, es el organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura, donde el ramo artesanal tiene el espacio que puede facilitarle el acceso a los apoyos que se les otorguen para mejorar su competitividad, que lleve a cabo las funciones de vincular, coadyuvar, difundir y ejecutar directamente la comercialización de los productos morelenses, que impliquen la generación de empleo, modernización del sector artesanal y adaptación de nuevas demandas del mercado, desarrollo económico sustentable, desarrollo de la productividad y competitividad.

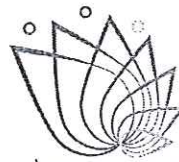
Trabajamos para ser el apoyo al sector artesanal morelense como un instrumento generador de empleo, de modernización, al mismo sector artesanal y adaptación de nuevas demandas del mercado, desarrollo económico sustentable, desarrollo de la productividad y competitividad, que nos den identidad y atractivo turístico local.

Dentro de sus objetivos, es el de conservar nuestras tradiciones y elevar la calidad de vida del sector artesanal, mejorar sus condiciones y procurar que esta actividad alcance la importancia cultural, social y económica que le corresponde, que nos den identidad y atractivo turístico local, crear un espacio que fortalezca el desarrollo y aumente las posibilidades competitivas de los artesanos del Estado de Morelos.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

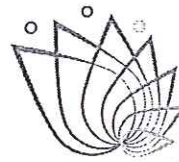
## MARCO JURÍDICO

Decreto Número mil trescientos noventa y nueve.- Por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5030 de fecha 2012/09/28, y en relación con el artículo 3 del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5048 Alcance de fecha 2012/12/05, el organismo público que en este Decreto se crea se sectoriza a la Secretaría de Cultura.

Artículo 3 párrafo primero, tercero y quinto; 4 fracción II; 43; 44; 75 y 76, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Decreto Número Mil Trecientos Noventa y Nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" alcance No. 4929 de fecha 09 de noviembre de 2011 y el decreto Número Mil Doscientos Dieciocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5157 de fecha 15 de enero de 2014, por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso número Mil Trecientos Noventa y Nueve antes citado.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia



sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

#### ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas

- necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
  - PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
  - PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
  - PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA 08/12/2020 DECRETO por el que se reforman y adicionan varias



disposiciones del Acuerdo que establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos.

## OBJETIVO

El Museo Morelense de Arte Popular, tiene por objetivo la coordinación entre los usuarios, los Municipios, el Estado y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la recuperación, fomento, comercialización y difusión de los valores del arte popular; constituyéndose como un espacio de conservación, exposición y difusión, de carácter cultural y educativo de las diversas manifestaciones históricas de arte popular que se han llevado a cabo dentro del territorio de nuestra Entidad.

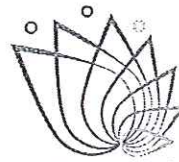
Por lo que una vez, que las autoridades sanitarias estatales así lo determinen, el personal adscrito al Museo Morelense de Arte Popular se incorporara a las oficinas de manera gradual y escalonada; tomando en consideración las necesidades del servicio, así como del personal vulnerable quienes serán contemplados en el último grupo para su incorporación al trabajo.

Se han contemplado las medidas de control indispensables para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) las cuales serán implementadas en todas





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

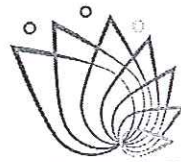
las áreas que integran al Museo Morelense de Arte Popular; con las cuales se podrá garantizar la seguridad y el respeto del derecho a la salud del personal que ahí labora, así como de todas las personas que visitan nuestras instalaciones.

### PRINCIPIOS RECTORES

| PRINCIPIO                                   | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| 1.Privilegiar la salud y la vida            | Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.  |
| 2.Solidaridad con todos y no discriminación | La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2. |
| 3.Economía moral y eficiencia productiva    | El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de   |



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|  |   |
|--|---|
|  | los centros de trabajo.   |
| 4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social) | El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad. |

### INTEGRACIÓN DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR.

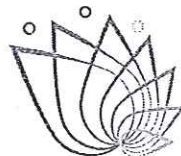
El Museo Morelense de Arte Popular, está integrado por 11 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Coordinación, que consta de 3 trabajadores activos;
- II. Dirección de Exposiciones, que consta de 4 trabajadores activos;
- III. Dirección de Planeación, que consta de 4 trabajadores activo.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

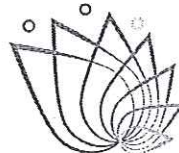
Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
  
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

(cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

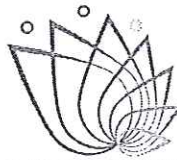
Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.

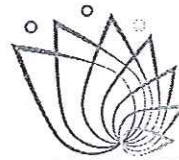
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

#### Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

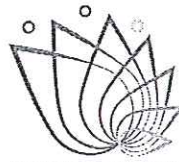
Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

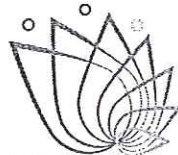
#### Mecanismo de visitas:

El Museo Morelense de Arte Popular, establecerá la política de control de visitas, proveedores, contratistas, público en general; a fin de prevenir el contagio por personas ajenas al centro de trabajo.

Se establece el filtro de ingreso a las instalaciones del Museo Morelense de Arte Popular, para toda persona que visite las salas de exposición, sala de lectura y/o tienda de artesanías. El aforo de visitantes deberá ser



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

el establecido por las autoridades sanitarias, con referencia al color del semáforo de la contingencia.

Se establecerá una agenda para la atención de los Maestros Artesanos, en relación a la recepción de obra en consignación, así como de las piezas de obra de arte para concurso.

En cuanto a Proveedores de bienes y servicios, se tratarán en lo posible vía electrónica y/o telefónica la recepción de facturas y trámite de pago de las mismas, con el fin de evitar en lo posible el contacto físico en las instalaciones del Museo Morelense de Arte Popular.

d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas y/o caretas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

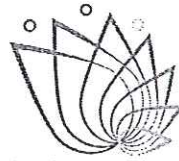
Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la





**MORELOS**  
2018 - 2024

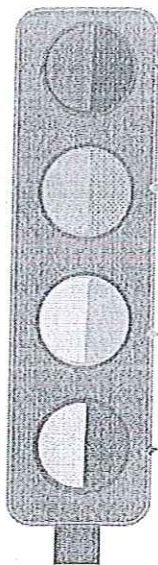


**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

### NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



→ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

◊ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

→ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

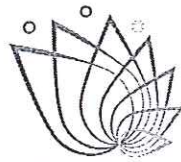
◊ Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**NIVEL MÁXIMO.-** Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que el Museo Morelense de Arte Popular, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, realizando de manera periódica reuniones de trabajo de manera virtual, haciendo constancia de éstas en las minutas de trabajo; así también el seguimiento y respuesta de información requerida por correo electrónico. Únicamente se han efectuado de manera presencial los trámites de Solicitud de Liberación de Recursos en la Dirección de Organismos.

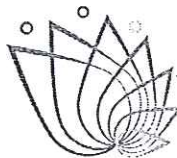
**NIVEL ALTO.-** Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Museo Morelense de Arte Popular, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

| Área, trámite o servicio   | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario         | Número de trabajadores que se reincorporan |
|--|--|-----------------|--|
| Integración de la Solicitudes de Liberación de Recurso/elaboración de nómina, etc. | Dirección de Planeación                  | 9:00 - 16:00hrs | 1  |





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|  |                                |               |   |
|--|--------------------------------|---------------|---|
| Registros contables de los ingresos y egresos de la entidad              | Subdirección Administrativa    | 9:00-16:00hrs | 1 |
| Atención y seguimiento de información en transparencia y Junta directiva | Subdirección Jurídica          | 9:00-16:00hrs | 1 |
| Área de Servicios Generales  | Dirección General de Servicios | 7:00-15:00hrs | 1 |

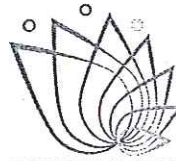
NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Museo Morelense de Arte Popular, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

| Área, trámite o servicio                         | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario     | Número total de trabajadores reincorporados |
|--|--|-------------|---|
| Atención y mantenimiento de salas de exposición. | Dirección de Exposiciones                | 09-15:00hrs | 2   |





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|   |   |                 |   |
|---|---|-----------------|---|
| Recepción de Obras de Arte Popular para su venta y/o concurso | Recepción de Obras de Arte Popular para su venta y/o concurso | 10:00-15:00 hrs | 2 |
| Atención de personas e información de servicios               | Dirección de Exposiciones                                     | 10:00-15:00 hrs | 3 |

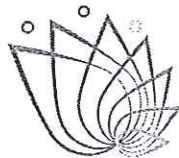
NIVEL BAJO.- (Únicamente aplica para servicios con espacios públicos: culturales, sociales, educativos) Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Museo Morelense de Arte Popular, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

| Área, trámite o servicio | Unidad administrativa a la que pertenece | Horario |
|--------------------------|--|---------|
|--------------------------|--|---------|





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|   |              |                   |   |
|---|--------------|-------------------|---|
| Apertura del museos al público en general | Coordinación | 10:00<br>15:00hrs | - |
| Visitas Guiadas dentro del MMAPO          | Coordinación | 10:00<br>15:00hrs | - |

## VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

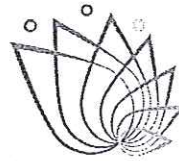
Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la Maestra Gudelia Colín Moreno, Coordinadora del Museo Morelense de Arte Popular, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Museo Morelense de Arte Popular, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

Gudelia Colín Moreno  
Coordinadora del Museo Morelense de Arte popular

Julieta Goldzweig Cornejo  
Secretaria de Turismo y Cultura